



Bogotá D.C., 22 de mayo de 2007

AUTO No. 1314

“POR EL CUAL SE INICIA EL TRAMITE ADMINISTRATIVO DE ESTABLECIMIENTO DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, Y SE ADOPTAN OTRAS DECISIONES”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-127115 del 28 de diciembre de 2006 el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.811 actuando como Representante Legal de la empresa ALDITEC S.A., con N.I.T. 800.233.189-5, presentó para su establecimiento el Plan de Manejo Ambiental para el proyecto denominado: *“Operación de la Planta de Envase y Empaque de Productos Agroquímicos y Pecuarios”* localizada en Bogotá.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 2400-E2-127115 del 11 de abril de 2007, este Ministerio requirió a la empresa ALDITEC S.A. para que allegara el certificado actualizado del Ministerio del Interior y de Justicia sobre comunidades indígenas y/o negras tradicionales.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 4120-E1-49975 del 16 de mayo de 2007, la empresa ALDITEC S.A. allegó la información arriba mencionada.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 28 de la ley 344 de 1996, modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a este Ministerio para cobrar los servicios de evaluación y seguimiento de la licencia ambiental, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 24 del Decreto 1220 de 2005, incluido el pago por concepto de evaluación, por la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$1.618.200) M/L,

Auto 1314 del 22 de mayo de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, y se adoptan otras decisiones”

correspondiente el número de referencia: 151037706, procede por parte de este Ministerio expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la Ley 99 de 1993.

Que mediante el Artículo 3 del Decreto 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución No. 2234 del 17 de noviembre de 2006, le corresponde al Profesional Especializado Código 2028, Grado 17 de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, suscribir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Establecimiento de Plan de Manejo Ambiental para la solicitud presentada por el señor LUIS FERNANDO GÓMEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 80.407.811 actuando como Representante Legal de la empresa ALDITEC S.A., con N.I.T. 800.233.189-5, para el proyecto denominado: “Operación de la Planta de Envase y Empaque de Productos Agroquímicos y Pecuarios” localizada en Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa ALDITEC S.A. o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO TERCERO.- La empresa ALDITEC S.A., deberá tramitar ante la Secretaria Distrital de Ambiente los permisos para el uso y aprovechamiento de recursos naturales que demande el proyecto.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el presente acto administrativo a la Secretaria Distrital de Ambiente y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales.

Auto 1314 del 22 de mayo de 2007

“Por el cual se inicia el trámite administrativo de establecimiento de Plan de Manejo Ambiental, y se adoptan otras decisiones”

ARTÍCULO QUINTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, publicar en la Gaceta Ambiental, el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
PROFESIONAL ESPECIALIZADO**

Exp. LAM. 3495 Sin C.T.
Proyecto David Mosquera Reyes – Abogado DLPTA.